



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

REPOSITORIO DIGITAL UNIVERSITARIO (RDU-UNC)

Políticas subnacionales de fomento a la producción audiovisual en la Argentina: trayectoria, tipos de instrumentos y perspectivas

José Antonio Borello, Jorge José Motta, Gastón Fleitas

Artículo publicado en IMAGOFAGIA
Número 19, 2019 – ISSN 1852-9550



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución – No Comercial – Sin Obra Derivada 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/)

Políticas subnacionales de fomento a la producción audiovisual en la Argentina: Trayectoria, tipos de instrumentos y perspectivas¹

José A. Borello^{*}, Jorge J. Motta^{**} y Gastón Fleitas^{***}

Resumen: En este artículo se describe y caracteriza a los instrumentos de fomento de la actividad audiovisual a la escala subnacional en la Argentina. El texto se apoya, fundamentalmente, en una sistematización de la legislación asociada a esas políticas. También se han consultado fuentes secundarias diversas y documentos previos. El objetivo es contribuir a un mejor conocimiento de las políticas orientadas a la producción audiovisual a nivel provincial, tema que ha sido poco estudiado tanto en la Argentina como en otros países; cuestión que contrasta con los diversos exámenes que existen de las políticas públicas nacionales de fomento al audiovisual. En el caso argentino, dos motivos explicarían este rezago. En primer lugar, el menor impacto y el carácter complementario que tienen respecto de las políticas nacionales. En segundo lugar, que la sanción de instrumentos de promoción subnacional en Argentina es un fenómeno relativamente reciente, posterior al año 2000.

Palabras clave: políticas audiovisuales, provincias, legislación de fomento, cine, TV.

Políticas regionais de fomento à produção audiovisual na Argentina: trajetória, mecanismos e perspectivas

Resumo: Este artigo descreve e caracteriza os mecanismos de fomento da atividade audiovisual em nível regional na Argentina. O texto é apoiado, fundamentalmente, em uma sistematização da legislação associada a essas políticas. Várias fontes secundárias e documentos prévios também foram consultados. O objetivo é contribuir para um melhor conhecimento das políticas voltadas à produção audiovisual regional, assunto pouco estudado na Argentina e em outros países, o que contrasta com as diversas pesquisas que existem sobre as políticas públicas nacionais de promoção ao audiovisual. No caso argentino, duas razões explicariam essa lacuna. Em primeiro lugar, o menor impacto e a natureza complementar que elas têm em relação às políticas nacionais. Segundo, que a sanção dos instrumentos subnacionais de

¹ Este artículo resulta de la fusión de dos artículos elaborados por Jorge Motta y José A. Borello sobre la misma temática y presentados en diversos eventos (entre ellos unas "Jornadas sobre políticas audiovisuales" realizado en la UNGS y el IDES en septiembre, 2016). Su elaboración fue posible gracias a diversos apoyos recibidos tanto de las universidades de Córdoba como de General Sarmiento, como de subsidios del MINCyT y del CONICET. Agradecemos los comentarios y sugerencias de Leandro González y Lucía Rud.

promoção na Argentina é um fenômeno relativamente recente, posterior ao ano 2000.

Palavras-chave: políticas audiovisuais, Estados, políticas de fomento, cinema, TV.

Local Policies to Promote Audiovisual Production in Argentina: History, Types of Instruments, and Perspectives

Abstract: This article focuses on local instruments to promote audiovisual production in Argentina by examining legislation as well as secondary sources and earlier documents. It's originality lies in examining local level policies of audiovisual promotion, a subject that has rarely been researched in Argentina or in other countries, despite the wealth of information on national/state public policies of audiovisual promotion. In the Argentine case, two reasons could explain this lag: the lower impact and the complementary nature that these policies in comparison to national policies, and the recent nature of local promotion instruments, which can only be dated after the year 2000.

Key words: local audiovisual policies, audiovisual promotion legislation, cinema, TV.



Instalaciones de San Luis Cine: Vista parcial.

Este artículo se refiere, fundamentalmente, a las políticas subnacionales (provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CABA) de promoción de la producción audiovisual en la Argentina. No es, estrictamente hablando, un trabajo que se oriente a políticas restringidas al ámbito local, definido como lugar geográfico de los intercambios cotidianos habituales. Sí incluye las políticas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que es un caso muy especial de una cuasi-provincia totalmente urbana. Deberíamos incluir a las políticas regionales, esto es desarrolladas por más de una provincia y a aquéllas que involucren zonas transfronterizas. No parece haber, sin embargo, aún, en el caso argentino (en esta temática), ni políticas regionales ni iniciativas transfronterizas subnacionales, más allá de que, en algunos casos, ha habido un “efecto-contagio”, esto es, provincias que han emulado a otras jurisdicciones, muchas veces a las vecinas.

El objetivo del artículo es contribuir a un mejor conocimiento de las políticas orientadas a la producción audiovisual a nivel subnacional, tema que ha sido poco estudiado tanto en la Argentina como en otros países;² cuestión que contrasta con los diversos exámenes que existen de las políticas públicas nacionales de fomento al audiovisual (por ejemplo: Aprea, 2008). En particular este trabajo se centra en identificar, caracterizar y clasificar las leyes y decretos de fomento a la actividad audiovisual aprobadas por las provincias argentinas y por la ciudad de Buenos Aires.

Hay ciertas acciones del Estado que tienen una influencia sobre el surgimiento y expansión de la producción audiovisual que aquí no analizaremos. Por ejemplo, son muy relevantes las inversiones en la formación terciaria y universitaria y en la creación de medios estatales. Si bien se hará referencia en el texto a ese tipo de acciones, no se ha hecho una sistematización de esa información a la escala provincial. Aquí sólo nos referiremos a aquellas leyes y

² Pero hay un creciente grupo de investigaciones sobre políticas subnacionales en varios países. Véase, por ejemplo: Andres y Chapain, 2013; Da Costa, 2011; Foster y Terkla, 2011.

decretos provinciales orientados específicamente a la promoción de esas actividades. En muchos casos las normas identificadas son parte de acciones estatales que probablemente no pasarían un test más exigente de lo que es una política, con recursos adecuados y objetivos e instrumentos plenamente desarrollados. Podemos considerar que las normas que hemos identificado son sólo una muestra de la expansión de las políticas de fomento audiovisual a la escala subnacional en la Argentina, en años recientes.

Las normas subnacionales de fomento: Evolución y características

Una revisión de la legislación provincial y de la bibliografía existente nos indica, claramente, que las políticas subnacionales para impulsar la producción audiovisual son muy recientes. Reconocemos, también, que la política no es meramente un ejercicio de aprobar normas, ni siquiera puede pensarse que se limita a poner esas normas efectivamente en acción. Asimismo, el análisis debería tener en cuenta otras cuestiones; por ejemplo, en la promoción del campo audiovisual, parte de la política es la construcción institucional y la generación de agentes capaces de organizar recursos y de desarrollar capacidades. La política también puede pasar por acciones en campos conexos y del contexto, como las políticas educativas y de formación y las políticas referidas a la demanda de productos audiovisuales. Al mismo tiempo, este análisis hace limitadas consideraciones respecto a los resultados de estas normativas. Estas aclaraciones tienen por objeto plantear que esta contribución es parcial y que quedan muchas otras cosas por investigar.

Con el auxilio del buscador de legislación argentina, el “Sistema Argentino de Información Jurídica”, se buscaron las normas provinciales relacionadas con el cine, la televisión, la publicidad y la cultura utilizando palabras claves. Para la identificación de normas también se recurrió a estudios anteriores y a fuentes en internet. De ese ejercicio resultó un conjunto de 39 normas correspondientes a 18 jurisdicciones. En todos los casos se trata de normas vigentes. Hemos dejado

fuera del listado algunas normas más periféricas. Aún considerando que la identificación de las normas ha sido algo generosa, el número encontrado es bastante bajo y nos sugiere que este es un proceso incipiente.

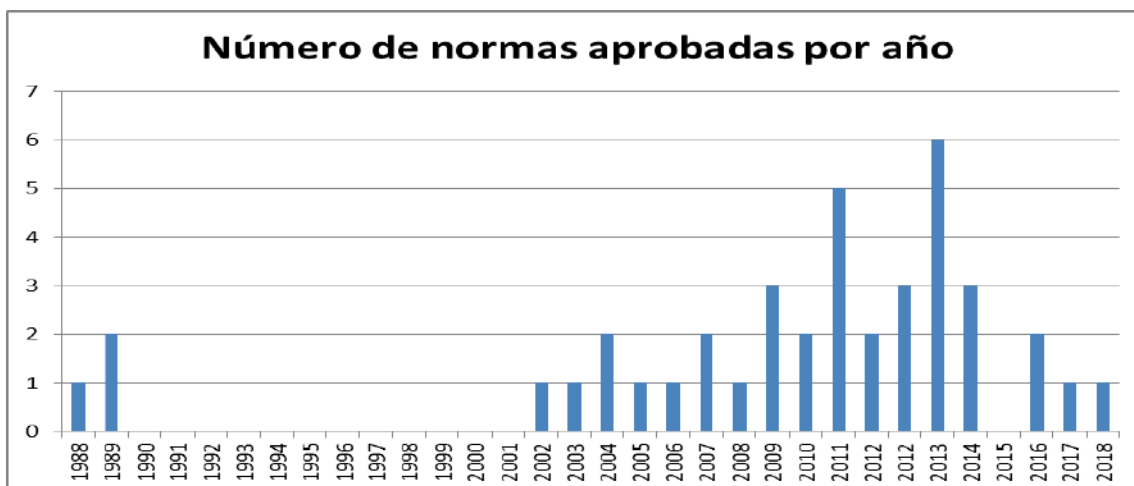
Las normas no se concentran demasiado en ninguna jurisdicción. Veremos que el número de normas no necesariamente se asocia con la importancia de este tipo de políticas en una determinada jurisdicción ya que hay otros elementos en juego entre los cuales debe tenerse en cuenta el alcance y contenido de cada una de ellas.

Cuadro 1. Número de normas provinciales de promoción de la producción audiovisual y actividades conexas, vigentes, por jurisdicción.

<i>Jurisdicción</i>	<i>Número de normas identificadas</i>
Buenos Aires	2
Chaco	4
Chubut	1
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	3
Córdoba	3
Corrientes	1
La Pampa	1
La Rioja	2
Mendoza	4
Misiones	3
Neuquén	1
Río Negro	2
San Juan	2
San Luis	2
Santa Cruz	2
Santa Fe	3
Santiago del Estero	1
Tierra del Fuego	2
TOTAL	39

En términos de su distribución en el tiempo, la **Figura 1** muestra que su popularidad es reciente ya que se concentran en los últimos 18 años y, especialmente, en los últimos ocho años. Cabe mencionar que se registra un decrecimiento en cuanto a la sanción de nueva normativa a partir de 2015. Esto último podría deberse, simplemente, a que restan pocas provincias sin algún tipo de esquemas de promoción de su actividad audiovisual.

Figura 1. Número de normas provinciales de promoción de la producción audiovisual y actividades conexas, vigentes, por año.



Tipología de las normas aprobadas

Para examinar el alcance y características de las normas identificadas las hemos clasificado en ocho grupos (**Cuadro 2**):³ Normas integrales de promoción de la producción audiovisual (8 leyes o decretos); Creación de multimedios estatales (2 normas); Creación de oficinas de filmaciones (*film commissions*) o entes similares (2 normas); Declaraciones de interés público y concursos audiovisuales (5); Adhesión a norma nacional que equipara a la producción audiovisual con la industrial (3 normas); Convenios con organismos nacionales e internacionales referidos a lo audiovisual (5); Creación de instituto cultural o similar (4) y Creación de un sistema de promoción cultural (10 normas).

Antes de examinar cada uno de estos grupos es necesario tener en cuenta que algunas de las normas integrales incluyen dispositivos puntuales que, en algunas provincias, han sido creados de forma aislada, como las *film commissions*. Esto es, como veremos, hay diferencias cualitativas entre las normas ya que algunas de ellas en realidad engloban varios dispositivos que aparecen de forma individual en algunas provincias.

³ En anexo.

De la clasificación en ocho grupos podemos ver que casi la mitad de las normas (14) se refieren a lo cultural en general. También podemos ver que, de las 39 normas, sólo 12 involucran de forma significativa a los estados provinciales y, de ellas, sólo 8 son esquemas relativamente integrales de promoción de la actividad audiovisual.

Normas integrales

Siete jurisdicciones aprobaron normas de este tipo: la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias de San Luis, Córdoba, Misiones, Mendoza, Neuquén y San Juan. En este conjunto se destacan dos jurisdicciones con mecanismos de promoción relativamente potentes y consolidados: la CABA y la provincia de San Luis.

La CABA concentra un muy alto porcentaje de la actividad audiovisual argentina. En el año 2011 se sancionó la Ley de Promoción de la Industria Audiovisual (ley N° 3.876) que fue reglamentada en 2012. Esta ley se constituyó en un importante instrumento de fomento a la producción local, a la vez que buscaba posicionar a la ciudad como un polo de creación y producción audiovisual a nivel internacional. Por la misma ley se creó el Distrito Audiovisual, eximiéndose a las productoras radicadas en el mismo de los impuestos a los ingresos brutos y sellos, además de las tasas y contribuciones a la propiedad durante un período de 10 a 15 años. También se asimiló la producción cinematográfica y televisiva a la actividad industrial.

El caso de San Luis es particularmente significativo por ser innovador en el tiempo, por los recursos involucrados y por los resultados alcanzados (Borello et al., 2016). La promoción pública tuvo como objetivo principal crear condiciones favorables para la atracción de inversiones y la generación de empleo en la actividad audiovisual. Sin embargo, en este caso hubo una participación más activa y un mayor involucramiento financiero del gobierno

provincial que el que se verifica en la CABA. Más que promover una actividad ya existente había prácticamente que crearla desde cero.

En ese sentido, la ley de Fomento a la Industria del Cine (ley provincial 5.280/2001) constituyó una experiencia ambiciosa y pionera. Con un fondo de fomento proveniente del erario provincial, que en sus primeros años ascendía a 20 millones de pesos anuales, preveía exenciones impositivas (ingresos brutos, sellos, inmobiliario), subsidios, becas y créditos sin interés a las producciones profesionales y fondos para capacitación, entre varios otros beneficios. En contrapartida, los productores beneficiados se comprometían a establecer sus operaciones en la provincia y a capacitar y contratar un mínimo de mano de obra local.

En el 2004 se sancionó la ley N° VIII-0240-2004 (5.675), conocida como Ley de Cine, que recoge la experiencia de tres años de promoción, modificando parcialmente los lineamientos de la política de fomento provincial seguida hasta ese entonces. Como principales novedades, incorporó la posibilidad de que el estado provincial participe como productor y la exigencia de garantías a fin de recuperar los créditos otorgados. El nuevo régimen privilegia la selección de proyectos que ya tengan algún otro tipo de apoyo financiero, de forma de reducir el aporte financiero a cada película y así ayudar al financiamiento de un mayor número de producciones (Borello et al., 2016). El estado provincial, además, se involucró directamente en la formación de recursos humanos (particularmente a través de la Universidad de la Punta) y en la construcción de un completo estudio de filmación.

A partir del año 2010 el fondo de fomento de San Luis se redujo a 10 millones de pesos anuales, cifra sensiblemente inferior a la de los inicios de la promoción, pero aún muy importante en relación a los fines perseguidos. Como resultado de esta política, hasta el 2011 se llevaban invertidos cerca de \$180 millones provenientes de las arcas provinciales y se habían filmado 44

largometrajes, de los cuales 14 fueron co-producciones (casi en su totalidad con España) y 17 contaron con el apoyo del INCAA (González, 2014: 159). Para el 2016, según se desprende del presupuesto provincial aprobado, los fondos de fomento ascienden a poco más de 25,8 millones de pesos, de los cuales algo más de 21 son para préstamos y 2,6 para transferencias.

En Córdoba existe un instrumento de promoción, el Programa de Aportes Reintegrables para la Industria Cinematográfica Cordobesa, establecido por el decreto (n° 1.748, 2008), que permite otorgar préstamos a tasa cero a producciones locales que cuenten con la preclasificación del INCAA. El fondo es de 2,5 millones de pesos. Este programa, entre los años 2009 y 2015 financió más de 10 largometrajes de ficción que ya han tenido su estreno comercial (entre ellos *De caravana*, 2010). En 2016 se aprobó la Ley N° 10.381 que tiene por objeto el fomento y la promoción de la actividad audiovisual en su dimensión cultural e industrial. Asimismo, se crea el Polo audiovisual Córdoba y se instituye un fondo de fomento concursable que otorgará subsidios totales y parciales para la producción de contenidos audiovisuales. También se establece una comisión de filmaciones.

Un caso que debe ser seguido con mucho interés es el de Misiones. En 2014, se aprobó la Ley VI Nro. 171 de Promoción Audiovisual y de creación del Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAVIM) (reglamentada por Decreto 813/15). A través de subsidios, coproducciones y créditos blandos, el IAAVIM apoya y fomenta la creación y producción de obras audiovisuales, su difusión y conservación. El financiamiento (15 millones de pesos en 2016) proviene del presupuesto provincial. Al interior del IAAVIM funciona una Comisión de Filmaciones. El principal objetivo de la ley es promover la producción audiovisual de origen local, y no el de atraer proyectos audiovisuales originados fuera de la provincia. Dado el escaso tiempo transcurrido desde la creación del IAAVIM, es muy prematuro intentar realizar una evaluación sobre la efectividad de esta política.

Cabe destacar dentro de este grupo a la provincia de Mendoza, que presenta una larga trayectoria en la producción audiovisual y diversos intentos de poner en marcha políticas de fomento. En 2018 se aprobó la ley 9.058, que deroga la Ley 8.546 (2013) pero nunca puesta en funcionamiento, que creaba una *film commission*. A diferencia de normativas anteriores, con mecanismos aislados de promoción, esta ley apunta a fomentar la producción audiovisual de forma integral. Tiene 20 artículos. Se equipara a la actividad audiovisual con la industrial. También prevé beneficios financieros a través de un fondo de garantía y un fondo para subsidiar la generación de nuevos proyectos. La autoridad de aplicación se ubica dentro del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía. Esa autoridad tiene diversas atribuciones.

Nótese la transferencia de la responsabilidad por la gestión de estas normas, de áreas más claramente ubicadas en el ámbito de lo cultural, a áreas gubernamentales más asociadas a lo económico o a la ciencia y la tecnología. Si bien la propia ley plantea que debe ser reglamentada en un plazo de 60 días, a la fecha de cierre de este artículo, la norma no había sido reglamentada.⁴ Algo que también puede ser aplicable a otras jurisdicciones, es el enorme alcance de las normas lo que supone una estructura administrativa y de gestión que raramente las provincias son capaces de comprometer.

En Neuquén, en 2017 se aprobó la Ley 3.094 que tiene por objeto la promoción y desarrollo de la industria audiovisual. La ley crea, en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, el Ente Cinematográfico del Neuquén (ENCINE). ENCINE tiene como sus atribuciones fomentar y promover la actividad cinematográfica y audiovisual en la provincia. La ley establece la creación de un Fondo de Fomento que será administrado por ENCINE. Su propósito es el apoyo a producciones audiovisuales pero, también, la formación, la realización de festivales y la exhibición de películas. Se preveía reglamentar la ley durante

⁴ Se hizo una visita a la ciudad de Mendoza a fines del año 2018 en la que se realizaron varias entrevistas y se conversó con la autora y promotora de esta iniciativa, la diputada Mabel Guerra.

el 2018, pero no hay noticias vinculadas a su efectiva puesta en marcha.

La ley de promoción de la actividad audiovisual de San Juan (ley 7.415, 2003) fue creada con atribuciones amplias. Por esta ley se creó la Oficina de Promoción Cinematográfica (dentro de la Subsecretaría de Cultura y Turismo) con un amplio abanico de funciones. No obstante, la norma nunca fue reglamentada y no se la aplica. Entre sus escasos logros se destacan el financiamiento en el 2003 de tres cortometrajes (Vila, 2012) y el funcionamiento de la Oficina de Promoción Cinematográfica durante algunos años.

A modo de cierre de esta sección podemos notar que la relativa frondosidad de la mayoría de las normas contrasta, muchas veces, con su efectiva implementación y con la asignación de fondos del erario provincial, cuestiones sobre las que volveremos al final de este texto.

Creación de multimedios estatales provinciales

Un segundo grupo de normativas se asocia a la creación de multimedios estatales provinciales (en Santa Fe y Misiones) que es parte de un proceso de más amplio alcance que se inició en el período 2003-2015, de creación de nuevas pantallas y medios estatales, paraestatales y de instituciones intermedias. La emergencia de muchos de estos medios se asocia a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA, n° 26.522) aprobada en 2009 y a otras políticas complementarias como el Programa de Polos Audiovisuales y la creación de canales de TV en las universidades nacionales.⁵ Como es sabido, a partir del 2015 esa ley fue parcialmente modificada y gran parte de las políticas complementarias mencionadas fueron suspendidas.

⁵ Tal como se describe en la página de internet del Consejo Interuniversitario Nacional, se llevaron adelante diversas iniciativas que tenían como objetivo instalar 25 nuevos canales de TV en un conjunto de universidades nacionales. Muchas de esas iniciativas no avanzaron pero un buen número de ellas se llevaron a cabo. <https://www.cin.edu.ar/los-canales-de-television-universitarios/>.

En el marco de la aprobación de la LSCA se empieza a discutir en Santa Fe la creación de un multimedios estatal provincial. Esa firma estatal se crea, en 2013, con el nombre de Radio y Televisión Santafesina (RTS, ley n° 13.394). Esta norma regula el servicio de comunicación audiovisual y tecnologías de la información y comunicación en la provincia. RTS gerencia un canal de televisión de alcance provincial. Los contenidos surgen de la producción propia, de la coproducción (con firmas provinciales) y de la compra de programas. La provincia estima que la cobertura del canal alcanza al 90% de la población provincial con llegada inclusive a las provincias vecinas).⁶

El año 2011, la legislatura de la provincia de Misiones crea una empresa con participación mayoritaria del estado, el Multimedios SAPEM (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria). Esta sociedad se constituye con tres medios que ya existían en la provincia: L.T. 17 Radio Provincia de Misiones, L.T. 46 Radio Provincial de Bernardo de Irigoyen y L.T. 85 TV Canal 12; Multimedios SAPEM absorbe el personal de estas emisoras de radio y del canal de televisión.

Creación de una oficina de locaciones (*Film Commissions*)

En el tercer conjunto de normas hemos agrupado a las que se asocian a la creación de una oficina de locaciones, un esquema muy utilizado en otros países. Son pequeñas oficinas que dan apoyo general a los equipos de filmación locales, nacionales o de otros países. Su tarea central es resolver problemas prácticos asociados al rodaje y cobrar cánones por la utilización del espacio público.

Cabe mencionar que, en el caso mendocino, esa oficina nunca estuvo operativa. Además, la norma que impulsó su creación (ley 8.546, reglamentada

⁶ [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/217358/\(subtema\)/217261](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/217358/(subtema)/217261).

en 2013) fue derogada por otra de carácter más amplio (ley 9.058 del 2018). En Río Negro, la Legislatura Provincial sancionó la ley 4.675 en 2011 por medio de la cual creó la Comisión de Filmaciones Río Negro dependiente de la Agencia Río Negro Cultura. Pero en la práctica, esta comisión nunca funcionó.

La provincia de Buenos Aires tiene una Comisión de Filmaciones, BA Film, cuya tarea es facilitar el acceso de las productoras locales, nacionales e internacionales a toda aquella información necesaria. También asesora a los municipios interesados en generar su propia oficina de filmaciones. Según datos de BA Film, durante el 2013 se realizaron más de 600 proyectos audiovisuales en la provincia, siendo que la mitad de los rodajes realizados en la Argentina tienen al menos una locación en este territorio.⁷

Declaraciones de interés público y concursos audiovisuales

El cuarto conjunto de normas engloba acciones interesantes pero de limitado involucramiento estatal. Entre ellas tenemos una temprana norma aprobada por la legislatura de Mendoza (en 1989) (y gestionada por la Subsecretaría de Turismo), que apuntaba a seleccionar, a través de un concurso, una película que mostrara los atractivos y posibilidades turísticas de Mendoza. La Pampa aprobó, en 2005, una norma para premiar guiones inéditos de autores provinciales (gestionada por la Subsecretaría de Cultura, del Ministerio de Cultura y Educación de esa provincia). En el caso de Santa Cruz, se trata de una declaración que reconoce la labor de la Organización Mechenien en su difusión del cine en la zona (2008).

Por último, en este grupo de normas tenemos una norma relativamente reciente (ley 9.450, de 2013) aprobada por la legislatura de la provincia de La

⁷ <http://www.dossiernet.com.ar/articulo/bafilm-presento-el-buscador-audiovisual-para-la-provincia-de-buenos-aires/2680>.

Rioja,⁸ que permite, a las empresas locales, deducir impuestos provinciales a ser aplicados en la realización de films y similares. Esta norma es gestionada por la Secretaría de Cultura y, a partir de ella, se ha hecho al menos un cortometraje. Este mecanismo, muy utilizado en la promoción a la actividad audiovisual en otros países, es menos frecuente en el caso argentino. En lugar de ser el estado y/o los jurados de pares quienes deciden qué se promociona, en este caso las empresas que otorgan el financiamiento juegan un papel fundamental. Su principal limitación como instrumento de promoción reside en el limitado monto de desgravación que permite la ley (un máximo de 500 mil pesos anuales de desgravación impositiva para todos los proyectos). Además, como los montos de desgravación permitidos están fijados en la ley, no es posible actualizarlos año a año, excepto que se modifique la norma. En definitiva, se trata de una legislación con un mecanismo de financiación interesante, pero es de presumir que tendrá un limitado impacto sobre la producción audiovisual en la provincia pues el monto del financiamiento total, y por proyecto, a otorgar es muy reducido si se lo compara con los costos de una producción audiovisual profesional.

Las únicas experiencias relevantes de promoción a la actividad audiovisual en la provincia de Río Negro ocurrieron entre los años 2008 y 2011. En ese período, la Subsecretaría de Cultura lanzó los concursos anuales “A rodar Río Negro”, que premiaban el desarrollo de proyectos de largometraje, y tenían como destinatarios a guionistas y realizadores cinematográficos de la provincia. En la provincia de La Pampa, por ley 2.215 (2005), se instituyó el concurso de proyectos audiovisuales “Veamos”, en la órbita de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia con el objetivo de promocionar la producción local y difundir la historia, la cultura y la identidad pampeana. Este concurso estaba destinado exclusivamente a guionistas, directores y productores nacidos o residentes en la provincia, con proyectos audiovisuales en los que se incluyera un mínimo de 60% de equipo técnico y

⁸ http://www.nuevarioja.com.ar/ver_noticia.asp?id=57064.

artístico pampeano. La norma es un instrumento bastante completo de promoción de la producción audiovisual local, pero debido al reducido monto de los premios se trató de una buena idea con un muy limitado impacto promocional.⁹ La última convocatoria fue en 2013, aunque la norma que dio origen a este concurso no habría sido derogada.

En Santa Fe los concursos están enmarcados en un sistema más complejo —que los de las otras provincias— de promoción y apoyo que hace que los fondos invertidos sean mejor aprovechados en especial para estimular el desarrollo de la producción local. Con dicho objetivo, en el 2008 se creó Espacio Santafesino, un programa del Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe dedicado a estimular el desarrollo de las industrias locales de base cultural en general —y de la producción audiovisual en particular— mediante apoyos financieros, concursos, acciones de fomento y encuentros de formación dirigidos a equipos de trabajo conformados al menos en un 60%, por santafesinos. Para la convocatoria 2016, los montos por proyecto alcanzaron a los 700 mil pesos para ficciones en la categoría “Largometraje en producción”; mientras que eran de 300 mil pesos para las categorías “Documental Digital”, “Cortometraje de animación” y “Serie Web”. Si bien estos fondos son claramente insuficientes para cubrir los costos totales de producción, tienen cierta importancia para las producciones de presupuesto medio y/o bajo. Además, con el objetivo de impulsar la creación audiovisual para TV y generar contenidos culturales, el gobierno provincial creó el Programa Señal Santa Fe. A través del mismo se distribuyen vía satélite producciones propias de la Señal¹⁰ y realizaciones audiovisuales surgidas de Espacio Santafesino a más de 120 cables y/o canales de la provincia. Por otro lado, en 2014, dieciséis salas del territorio provincial adhirieron a la Red Corredor Audiovisual Santafesino (que depende del Ministerio de Innovación y Cultura) para la exhibición de producciones de Señal Santa Fe y Espacio Santafesino.

⁹ El premio máximo en la convocatoria 2013 sólo alcanzó la cifra de \$ 12 mil.

¹⁰ Un listado de producciones de la señal Santa Fe puede ser consultado en [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/195092/\(subtema\)/113835](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/195092/(subtema)/113835).

Claramente, más allá del limitado financiamiento de los concursos, el caso de Santa Fe muestra un sistema de acciones con un potencial de impacto y sostenibilidad mucho mayor que el caso de las otras provincias.

Equiparación de la producción audiovisual con la industrial

El quinto grupo está constituido por dos normas que, siguiendo a la legislación nacional (Ley Nacional N° 26.838) equiparan a la producción audiovisual con la industrial. Al equipararla la habilita a recibir los beneficios contemplados en el fomento a la actividad industrial. Nuevamente, esta norma, como las del grupo anterior, implica un muy limitado involucramiento del estado provincial. Debe hacerse la salvedad, sin embargo, que este tipo de instrumentos está incluido en otras normas aprobadas integrales de promoción en otras jurisdicciones.

Mendoza adhiere por medio de la ley 8.770 de 2014 y, más recientemente, a través de la ley n° 9.058 (2018), normativa de Promoción y desarrollo de la industria audiovisual. Otras dos provincias que en los últimos años han adherido son el Chaco¹¹ y Chubut.¹² Si bien no hay estudios sobre la aplicación de estas normas, es de suponer que han tenido un limitado impacto, en especial por que la producción audiovisual en gran parte del interior del país es realizada en procesos artesanales y por organizaciones muy pequeñas (Borello et al., 2013; Barberis, Borello y Ascúa, 2019).

Convenios con organismos nacionales e internacionales

En el sexto grupo hemos reunido acuerdos de cooperación entre algunas provincias y el estado nacional y, en un caso, entre el estado provincial y un ente extranjero.

¹¹ Chaco adhirió a través de la ley 7.229 sancionada en mayo de 2013.

¹² Chubut adhirió en mayo del 2014, por medio de la ley IX n° 132.

Uno de los acuerdos de cooperación identificados se firmó entre el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y INCAA por el cual el INCAA adhiere al programa “El cine en la escuela” elaborado por la Secretaría de Educación (GCBA). También tenemos un convenio marco para la construcción de veinte salas de microcine en la provincia de La Rioja (entre el ministerio de planificación nacional y el gobierno de esa provincia). El acuerdo entre una provincia y un ente internacional involucra a la provincia de Santa Fe (Ministerio de Innovación y Cultura) con la Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana (Madrid) para la constitución en Rosario de un “Laboratorio de Nuevos Formatos y Contenidos Audiovisuales” (nótese que mientras el convenio de cooperación fue suscripto en nov. 2008, recién fue aprobado dos años después, en nov. del 2010). Asimismo, en este grupo encontramos un convenio para la producción de contenidos audiovisuales de carácter educativo entre el Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe y EDUC.AR; este acuerdo también estuvo dos años para ser aprobado (suscripto diciembre de 2008; aprobado noviembre de 2010).

Por último, está el convenio entre la Provincia de San Juan y el INCAA con el fin de establecer una Sede Regional de la Escuela de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC) en esa provincia (Ley 1.460, 2016). Cabe destacar que ENERC también tiene una sede central en la Ciudad de Buenos Aires y otras sedes en Formosa, Jujuy y Neuquén.

Creación de un instituto cultural o de un sistema de promoción cultural

Las normativas agrupadas en el séptimo y octavo grupo corresponden a áreas culturales en general, esto es, si bien incluyen la promoción de la producción audiovisual, tienen el objetivo de impulsar diversas áreas de la cultura. El séptimo grupo incluye normativas asociadas a la creación o modificación de institutos culturales en las provincias de Buenos Aires, Chaco y Corrientes. También se asocia a la creación de estos institutos la constitución de fondos

específicos y de consejos asesores que van más allá del propio estado.

La situación en provincias aún sin normas explícitas

Un caso interesante es el de la provincia de Entre Ríos, donde, en 2003, comenzó a funcionar el Instituto Audiovisual (IAER). Este organismo desarrolla actividades de formación, trabaja en actividades de alfabetización audiovisual, brinda asistencia técnica y asesoramiento y realiza producciones propias y coproducciones sin fines de lucro. Realiza concursos para realizadores entrerrianos orientados a fomentar largometrajes de ficción, series documentales para televisión digital y cortometrajes.¹³ El IAER también está trabajando en un anteproyecto de ley audiovisual.

Hay cuatro provincias (Jujuy, San Juan, Río Negro y La Pampa) en las cuales existen instrumentos legislativos de promoción vigentes, pero que no están operativos en la actualidad. En las restantes provincias del país no existen instrumentos de promoción específicos, aunque en algunas sí hay proyectos.

Discusión, síntesis y conclusiones

A partir del esquema general de análisis, en el que se identificaron ocho grandes ejes de examen de las políticas, discutiremos los siguientes temas: las características de las políticas y de los entes a cargo de ellas; los recursos asociados; los resultados inmediatos alcanzados; el impacto sectorial y territorial y el grado de articulación con otras políticas nacionales y municipales; y otros efectos que pueden resultar del desarrollo de estas políticas (procesos de innovación, mejora en las capacidades, etc.).

¹³ Ni en la página web del IADER ni en la del Ministerio de Cultura y Comunicación (del que depende el IADER) están publicados los montos de los premios. Solo se consigna que el plan “cubre gastos monetarios, en el aspecto técnico y en capacitación”.

(i) Las características de las políticas y de los entes a cargo de ellas. La novedad de este tipo de políticas puede verse en el hecho de que sólo seis jurisdicciones han encarado políticas integrales de promoción a la producción audiovisual: San Luis, Ciudad de Buenos Aires, Córdoba, Misiones, Mendoza y Neuquén. Hay otras jurisdicciones que han hecho algunos avances menores, como San Juan, y otras, como Santa Fe, que han avanzado en ese campo con un sistema de acciones y creando multimedios estatales. La inserción de los entes a cargo de estas políticas ha sido variable, con una cierta tendencia a despegarse de las áreas más estrictamente ligadas a la cultura para vincularse más con áreas de desarrollo económico.

(ii) Resulta difícil estimar, inclusive en el caso de políticas para las que existen estudios ya realizados, los fondos involucrados. Sí parece que en las normas del grupo 1, los fondos y el acompañamiento estatal para fomentar la producción audiovisual han sido significativos. En términos relativos, el caso de San Luis quizás sea el más relevante ya que allí se partió prácticamente de la nada y se hicieron inversiones cuantiosas que involucraron no sólo subsidios sino, también, capacitación y la construcción de edificios y de un set de filmación (Borello et al., 2016). El de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es quizás un caso en el otro extremo ya que allí se concentra prácticamente el 80% de las capacidades de producción audiovisual del país. Las exenciones impositivas para las empresas radicadas en el llamado Distrito Audiovisual seguramente fueron significativas. No obstante, no fue posible encontrar información completa sobre el costo fiscal de este instrumento. El de Córdoba es un caso intermedio ya que allí ya había algunas bases importantes (Motta, Morero y Mohaded, 2013). En este caso tampoco se pudo acceder a los montos involucrados, aunque la política se apoya fundamentalmente en créditos que se les dan a los productores que ya han obtenido financiamiento del INCAA para rodar una película. No hay ningún tipo de estudios de los recursos involucrados en las otras políticas, algunas de las cuales seguramente involucran recursos cuantiosos, como las que tienen que ver con el desarrollo

de multimedios provinciales.

(iii) Para las políticas que efectivamente han sido implementadas hay resultados inmediatos, significativos en algunos casos, pero resta evaluar de manera sistemática en qué medida se han puesto en marcha todas las normas identificadas.

(iv) El impacto sectorial y territorial ha sido muy variable y, en algunos casos, prácticamente nulo, porque los recursos involucrados han sido muy limitados. En ese sentido, la existencia de ciertas condiciones previas, como en el caso de Córdoba (y quizás en Mendoza) ha hecho que ese impacto haya sido más significativo. Es probable que esto sugiera la necesidad de crear ciertas condiciones mínimas a nivel local para poder escalar desde ellas.

(v) En algunos casos (como San Luis o Córdoba), las políticas fueron pensadas como complementarias a las políticas nacionales del INCAA. Más rara es la articulación con las políticas municipales y más aún la articulación con otras políticas provinciales. En general, se toma a las políticas en provincias vecinas como fuente para copiar ejemplos pero raramente con la idea de articular con ellas, lo cual es bastante llamativo ya que, en general, en muchas provincias lo que falta es una masa crítica.

(vi) La sanción de instrumentos de promoción parece haberse acelerado en los últimos años. De las 11 provincias con alguna legislación de promoción, 7 la sancionaron a partir de 2013 (Misiones, La Rioja, Mendoza, Jujuy, Chaco, Chubut y Córdoba).

(vii) Doce jurisdicciones ya cuentan con leyes de Promoción de la Actividad Audiovisual o de Cine. En otras tres jurisdicciones hay normativa recientemente aprobada (Neuquén en 2017, Mendoza en 2018 y Córdoba en 2016). Además, hubo otras provincias en las que, en ese periodo, la normativa no prosperó y no

tuvo tratamiento legislativo (Corrientes y Entre Ríos). También se encontró normativa reciente para San Juan y Mendoza.

(viii) Los instrumentos más empleados por las jurisdicciones son las comisiones de filmación; exenciones impositivas a las empresas del sector o a quienes asumen los costos de la producción; créditos blandos sin interés; otorgamiento de asignaciones estímulo, subsidios y/o premios; y consideración de lo audiovisual como una actividad productiva de transformación asimilable a una actividad industrial. A este conjunto de instrumentos hay que agregarle otras acciones de promoción de los gobiernos locales, tales como capacitación, organizaciones de festivales, etc.

(ix) Algunos de estos mecanismos están especialmente diseñados para atraer inversiones al territorio, cualquiera sea su origen (local, nacional o internacional), mientras que otros mecanismos tienden a promover exclusivamente la producción de origen local.

(x) La legislación promocional en algunas jurisdicciones tiende a privilegiar la atracción de inversiones. En otras, tiende a estimular especialmente el crecimiento de los productores locales. Hay un tercer grupo de jurisdicciones que han sancionado instrumentos con ambos objetivos.

(xi) Excepto en aquellas jurisdicciones con una actividad audiovisual ya consolidada, como es el caso de CABA y Provincia de Buenos Aires, la efectividad de las políticas de promoción está fuertemente relacionada con la magnitud del financiamiento y de las ayudas otorgadas.

(xii) En la mayor parte de los casos, dado el escaso tiempo transcurrido desde el inicio de su aplicación, es aún muy temprano para hacer un balance sobre la efectividad de los diferentes instrumentos de promoción. Además, una evaluación rigurosa de estas políticas requiere de un conjunto de estadísticas

que en la mayor parte de los casos no está disponible. De todos modos, es posible afirmar que, de las 12 jurisdicciones con mecanismos de fomento vigentes, solo en 6 la promoción parece haber tenido hasta el momento alguna trascendencia (CABA, San Luis, Misiones, Provincia de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba). Ello debido a limitaciones propias de los instrumentos de promoción (como en los casos en los que la promoción se limita a la adhesión a la ley nacional 26.838), a los escasos beneficios implícitos en la norma (La Rioja), a la novedad de la norma y al hecho de transitar las primeras etapas de su implementación (Jujuy), o a que directamente no se aplican a pesar de estar vigentes (San Juan, Río Negro, La Pampa).

(xiii) La CABA tradicionalmente concentró la mayor parte de la producción audiovisual del país. La instrumentación en dicha jurisdicción de una serie de medidas de fomento y promoción, buscó posicionar a la ciudad como un centro de producción audiovisual a nivel internacional. Pero de esa manera, también se ampliaron las ventajas de producir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de los demás centros del país lo que debió haber reforzado la concentración. En ese sentido, la actual tendencia en varias provincias de introducir mecanismos de promoción puede ser entendida tanto como una forma de estimular la producción audiovisual en sus territorios, como una medida para lograr algún grado de desconcentración geográfica de la producción.

(xiv) Sólo en los casos de Córdoba y San Luis hay estudios acerca de las políticas y de su posible efecto en las capacidades de las firmas, de las instituciones y de los individuos, en las formas de organización de la producción y en los procesos de innovación.

Esto último nos lleva a la agenda futura de la investigación en el campo de las políticas de fomento a la producción audiovisual a la escala subnacional. Esa agenda debería incluir:

- La realización de estudios acerca de diferentes localidades que permita tener un panorama acerca de las capacidades, la trayectoria y las perspectivas de crecimiento en la producción audiovisual a la escala provincial y de ciudades de un cierto porte. Se han hecho avances en ese sentido y aquí hemos mencionado algunos de esos estudios, pero resta mucho por hacer (véase Borello et al., 2013).
- La elaboración de investigaciones acerca de dos temas poco trabajados en la bibliografía en general y desde la perspectiva de las políticas subnacionales en particular: la producción audiovisual alternativa y la publicidad.
- El trabajo, en aquellos lugares donde ya hay en marcha políticas de relevancia, de dimensionar el efectivo impacto de ciertos instrumentos y poder separar ese impacto de otros factores y procesos que suceden en paralelo.
- El armado de bases de datos sobre la implementación y resultados inmediatos de estas políticas en términos de las firmas e instituciones alcanzadas, los recursos involucrados, las características de los entes que gestionan las políticas, entre otros temas.
- El análisis de otras acciones que desarrollan los estados provinciales y municipales, que tienen un efecto importante sobre las capacidades locales de producción audiovisual y que han sido poco investigadas. Entre ellas podemos mencionar: las maneras en las cuales los canales de TV estatales organizan su programación; el volumen y forma de distribución de la publicidad estatal; y las formas de coordinación y acompañamiento (por parte de entes provinciales) de políticas nacionales de promoción de la producción audiovisual.

ANEXO

Cuadro 2. Listado de normas provinciales de promoción de la producción audiovisual y actividades conexas, vigentes, ordenadas por tipo de norma y fechas

Nombre de la norma y jurisdicción	Autoridad de aplicación	Fecha de aprobación
1. NORMAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL		
Fondo de Fomento a la Industria del Cine, San Luis	Ministerio de Cultura y Educación, Coord. de Programas Culturales	22/10/2001
Ley de Cine, San Luis	Programa de Cultura, Área Ley de Cine, Ministerio del Progreso.	08/09/2004
Aportes Reintegrables para la Industria Cinematográfica Cordobesa, Córdoba	Secretaría de Cultura	26/11/2008
Régimen de promoción de la actividad audiovisual, Ciudad de Buenos Aires	Ministerio de Desarrollo Económico	01/09/2010
Ley de Promoción Audiovisual (Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones), Misiones	Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología.	15/05/2014
Ley de fomento y la promoción de la actividad audiovisual en su dimensión cultural e industrial, Córdoba		05/10/2016
Promoción cultural, promoción turística, cinematografía, Cultura y educación, Actividades económicas, Neuquén	Subsecretaría de Cultura	30/11/2017
Promoción y desarrollo de la industria audiovisual en la Provincia de Mendoza	Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía	21/03/2018
2. CREACIÓN DE MULTIMEDIOS ESTATAL		
Multimedios digital y adhesión provincial a la Ley Nacional N° 26.522 (SCA), Misiones	Multimedios S.A. con Participación Estatal Mayoritaria. Incorpora: L.T .17 Radio Provincia de Misiones y L.T. 85 T.V. Canal 12.	20/10/2011
Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado, Santa Fe	Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado	28/11/2013
3. CREACIÓN DE OFICINAS DE FILMACIONES O "FILM COMMISSIONS"		
Comisión de Filmaciones Río Negro	Agencia Río Negro Cultura	16/06/2011
Mendoza Film Commission, Mendoza	Ministerio de Cultura.	17/04/2013

4. DECLARACIONES DE INTERÉS PÚBLICO Y CONCURSOS AUDIOVISUALES

Concurso para selección de películas con atracciones turísticas, Mendoza	Subsecretaría de Turismo	27/09/1989
Declara de interés provincial la promoción y difusión del cine. San Juan	Oficina de Promoción Cinematográfica, Subs. de Cultura y Turismo.	25/09/2003
Concurso de proyectos audiovisuales "Veamos". La Pampa	Subsecretaría de Cultura, Ministerio de Cultura y Educación.	01/12/2005
Declara a la ciudad de Caleta Olivia como "Capital Provincial del Cine", Santa Cruz	NC	27/03/2008
Declara de interés público la producción y edición de obras audiovisuales, La Rioja	Secretaría de Cultura	03/10/2013

5. ADHESIÓN A NORMA NACIONAL QUE EQUIPARA A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL CON LA INDUSTRIAL

Adhesión de la provincia a la Ley Nacional 26.838, Chaco	Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo e Instituto de Cultura	15/05/2013
Adhesión de la provincia a la Ley Nacional N° 26.838, Chubut	NC	24/04/2014
Adhesión de la provincia a la Ley Nacional 26.838, Mendoza	Poder ejecutivo provincial.	03/12/2014

6. CONVENIOS CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES REFERIDOS A LO AUDIOVISUAL

Acuerdo de cooperación entre el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el INCAA	Secretaría de Educación del "GCBA".	13/06/2002
Convenio marco para la construcción de microcines en el interior de la provincia, La Rioja	Poder ejecutivo provincial.	10/08/2006
Convenio para la constitución en Rosario de "Laboratorio de Nuevos Formatos y Contenidos Audiovisuales", Santa Fe	Ministerio de Innovación y Cultura	04/11/2010
Convenio para colaboración, cooperación y asistencia técnica para la producción de contenidos audiovisuales educativos, Santa Fe	Ministerio de Innovación y Cultura	25/11/2010
Convenio entre la Provincia y el INCAA, con el fin de establecer Sede Regional de la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica ENERC-CUYO. San Juan	N/C	20/07/2016

7. CREACIÓN DE INSTITUTO CULTURAL O SIMILAR

Creación del Instituto Cultural, Buenos Aires (pcia.)	Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires, depende del Ejecutivo Provincial.	09/04/2003
Ley Provincial de Cultura (Instituto de Cultura. Fondo pcial. de Cultura), Chaco	Instituto de Cultura del Chaco, depende del Ejecutivo.	19/11/2008
Creación del Instituto de Cultura, Corrientes	Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes, depende del Ejecutivo.	10/11/2010
Modificación de la estructura organizativa del Instituto Cultural, Buenos Aires (pcia.)	Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires, depende del Ejecutivo.	13/11/2012

8. CREACIÓN DE SISTEMA DE PROMOCIÓN CULTURAL

Fondo de promoción cultural. Córdoba	Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura.	02/08/1988
Régimen de promoción cultural, Ciudad de Buenos Aires	Ministerio de Cultura de la CABA.	14/12/2006
Fomento de la actividad privada en actividades culturales. Río Negro	Agencia Río Negro Cultura	29/11/2007
Régimen de Promoción Cultural, Santiago del Estero	Jefe de Gabinete del Ejecutivo Provincial. (Subs. de Cultura coordina).	01/09/2009
Régimen de Patrocinio Cultural Oficial, Misiones	Poder Ejecutivo	03/12/2009
Estímulo privado a las actividades culturales (Exenciones, Fondo de promoción, Consejo), Santa Cruz	Ministerio de Gobierno, a través de la Secretaría de Estado de Cultura.	13/05/2010
Régimen de promoción cultural, Tierra del Fuego	Consejo Provincial de Promoción Cultural, Secretaría de Cultura.	15/03/2012
Reglamentación de la Ley 868 sobre Promoción Cultural, Tierra del Fuego	Consejo Provincial de Promoción Cultural, Secretaría de Cultura	14/03/2013
Régimen de promoción y radicación de las industrias culturales, Chaco	Subsecretaría de Industria, Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo.	30/05/2012
Régimen de premios artísticos, Chaco	Instituto de Cultura del Chaco, depende del ejecutivo pcial.	30/10/2013

Bibliografía

Andres, Lauren A. y Caroline Chapain (2013). "The Integration of Cultural and Creative Industries into Local and Regional Development Strategies in Birmingham and Marseille: Towards an Inclusive and Collaborative Governance?" en *Regional Studies*, volume 47, número 2, pp. 161-182.

Aprea, Gustavo (2008). *Cine y políticas en Argentina*. Buenos Aires: UNGS-Biblioteca Nacional.

Barberis, Noelia; José A. Borello y Rubén Ascúa (2019). "Algunas características de la pequeña producción audiovisual en la Argentina" en *Realidad Económica*. Buenos Aires: IADE – Instituto Argentino para el Desarrollo Económico, en prensa.

Blinoff, Juan J. (2013). "El rol del Estado Municipal en la planificación local de la industria audiovisual en el marco de nuevas tecnologías y legislaciones" en *Jornadas El sistema audiovisual y las ciencias sociales*, 13 y 14 de junio de 2013, UNGS, Buenos Aires.

Borello, José A. (coord. general) (2013); Leandro González (coord. operativo); Equipos: Gustavo Aprea, Carolina Barnes, Aída Quintar, Ezequiel Rivero, Verónica Robert y Gabriel Yoguel (UNGS); Jorge Motta (coord. equipo Córdoba y Santa Fe), Carina Borrastero, Nicolás Mohaded y Hernán Morero (UNC); Pablo Sánchez Macchioli (Mar del Plata); Pablo A. Ruiz e Iván Lello (Jujuy); Lara Schwieters (Misiones); Laura de La Torre (Comodoro Rivadavia). "Estudio sobre la TV en una muestra de localidades de la Argentina: Inversión publicitaria, costos de producción y alternativas de financiamiento local". Buenos Aires: Polos Audiovisuales Tecnológicos/ MINPLAN-CIN, 347 pp. Informe no publicado.

Borello, José; Leandro González; Carolina Barnes y Daniela Castro (2016). "Políticas subnacionales de promoción de la producción cinematográfica: La experiencia de San Luis (Argentina), 2001-2012" en *Pymes, innovación y desarrollo*, volume 4, número 1. Disponible en: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/pid/article/view/14870/17742> (Acceso: 15 de marzo 2019).

Da Costa, Mannuela (2011). "Cinema em Pernambuco: da iniciativa privada à política estatal" en *Anais VII ENECULT, Encontro de Estudos Multidisciplinares em Cultura*, volume 1. Salvador: Universidade Federal da Bahia.

Foster, Pacey C. y David Terkla (2011). "Film and Television Production in Massachusetts: The Beginning of Hollywood East?" en *MassBenchmarks*, volume 13, número 2, pp. 21-31. Disponible en: <http://www.massbenchmarks.org/publications/issues/vol13i2/5.pdf> (Acceso: 15 de marzo 2019).

González, Leandro (2014). "Políticas sub-nacionales de fomento a la producción audiovisual. Experiencias en la Argentina" en *EPTIC: Revista Eletrônica Internacional de Economia Política da Informação, da Comunicação e da Cultura*, volume 16, número, 3 octubre, pp. 150-166. Disponible en: <https://seer.ufs.br/index.php/epitic/article/view/150/pdf> (Acceso: 15 de marzo 2019).

Motta, Jorge J.; Hernán Alejandro Morero y Nicolás Mariano Mohaded (2013). "La interacción entre las instituciones y la producción cinematográfica y de contenidos para TV en Córdoba" en *Imagofagia*, número 8, octubre. Buenos Aires: Asociación Argentina de Estudios de Cine y Audiovisual (AsAECA). Disponible en:

<http://www.asaeca.org/imagofagia/index.php/imagofagia/article/view/435/373> (Acceso: 15 de marzo 2019).

Vila, María C. (2012). "Políticas públicas para el fomento de la producción cinematográfica y audiovisual en San Juan" en Red Nacional de Investigadores en Comunicación, *XVI Jornadas Nacionales de Investigadores en Comunicación*, UCSE.

* José A. Borello es profesor del Instituto del Conurbano, Universidad Nacional de General Sarmiento, e investigador del CONICET. Estudió geografía y planificación en varias universidades. Se dedica a estudiar la geografía de los sistemas de producción e innovación. Desde hace unos años, y en colaboración con otros colegas, estudia el complejo audiovisual en la Argentina. <http://joseborello.blogspot.com> E-mail: joseborello@gmail.com

** Jorge Motta es doctor en Economía por la Universidad Autónoma de Barcelona, Director de la Carrera de Licenciatura en Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, investigador en temas de economía industrial y economía del conocimiento y autor de numerosas publicaciones. E-mail: jjmotta@eco.unc.edu.ar

*** Gastón Fleitas es estudiante avanzado de la licenciatura en Urbanismo de la Universidad Nacional de General Sarmiento. E-mail: gfleitas@ungs.edu.ar